ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL CUAL SE FACULTA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, PARA DAR A CONOCER LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DE LA JORNADA ELECTORAL DEL OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y AUTORIZAR A LA EMPRESA PODERNET S.A. DE C.V. PARA SU DESARROLLO Y PUBLICACIÓN EN INTERNET.

ANTECEDENTES

- I. En sesión extraordinaria de fecha 10 de agosto de 1998, se aprobó por mayoría el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala por el que se instrumenta el programa de resultados electorales preliminares (PREP) de la jornada electoral del 8 de noviembre de 1998.
- II. En sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 1998, se aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala por el cual se aprueba la forma y términos para participar como auxiliares del programa de resultados electorales preliminares (PREP) de la jornada electoral del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

CONSIDERANDO

- 1. Que de conformidad con el artículo 65 del Código Electoral del Estado de Tlaxcala, los fines del Instituto Electoral son: contribuir al desarrollo de la vida democrática del estado, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, organizar y vigilar las elecciones en el estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y coadyuvar en la promoción y fortalecimiento de la cultura política y democrática de la ciudadanía.
- **2.** Que de conformidad con el artículo 83 fracción I, corresponde al Presidente del Consejo General, representar legalmente al Instituto Electoral de Tlaxcala, realizar los actos jurídicos y administrativos que se requieran para el cumplimiento de sus fines.
- **3.** Que de conformidad con el artículo 18 inciso C), del Reglamento Interno Administrativo del Instituto Electoral de Tlaxcala, el director general y/o Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala tendrá entre otras la atribución de establecer un mecanismo para el acopio y difusión inmediata de los resultados preliminares de las elecciones de Diputados locales, Gobernador, Ayuntamientos y Presidencias Auxiliares.
- **4.** Que de conformidad con el segundo punto del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala de fecha 10 de agosto de 1998, se faculta al Instituto Electoral de Tlaxcala publicar a través de la empresa PODERNET S.A. DE C.V los resultados electorales preliminares por INTERNET.
- 5. Que de conformidad con el segundo punto de acuerdo del Consejo General de Instituto Electoral de Tlaxcala por el cual se aprueba la forma y términos para participar como auxiliares del programa de resultados electorales preliminares (PREP) de la jornada electoral del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, de fecha 29 de septiembre de 1998 los "Auxiliares PREP", tendrán como única tarea la de informar al Instituto Electoral de Tlaxcala vía telefónica, sobre los resultados obtenidos en cada una de las casillas electorales que sean asignadas por la Comisión de Cómputo y Resultados Preliminares inmediatamente después de que conozcan los resultados de cada elección, por lo que sólo se

limitarán a tomar nota de los resultados del cómputo de cada elección y su actividad debe basarse en las siguientes premisas y requisitos:

- Los "Auxiliares PREP" podrán presentarse el día de la jornada electoral con sus acreditaciones y gafetes en una o varias casillas, así como en el local del Consejo respectivo, pudiendo observar lo siguientes actos:
- 1. Escrutinio y cómputo de la votación en la casilla;
- 2. Fijación de resultados de la votación en el exterior de la casilla;
- 3. Clausura de la casilla;
 - Los "Auxiliares PREP" tendrán libre acceso a las casillas durante el tiempo que dure el escrutinio y cómputo en éstas, permitiéndoles para el óptimo desempeño de su trabajo el salir y entrar a la casilla o casillas que le sean asignadas cuantas veces sea necesario para que hagan el reporte al centro de información de resultados preliminares instalado en las oficinas del Instituto Electoral de Tlaxcala, sobre los cómputos ya concluidos de las diversas elecciones que se realicen en la casilla.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 116 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 10 de la Constitución Política del Estado y 64, 65 y 82 del Código Electoral de Tlaxcala, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El programa de resultados electorales preliminares es un mecanismo para difundir de manera inmediata al Consejo General, a los partidos políticos y la ciudadanía, los resultados de las elecciones de Gobernador, Diputados por el principio de Mayoría Relativa, Diputados por el principio de Representación Proporcional Ayuntamientos. Se trata de un sistema que proporciona el resultado de las elecciones contando los votos de todas y cada una de las casillas según se manifiesten en las actas de escrutinio y cómputo oficiales.

SEGUNDO: El Presidente del Consejo General Lic. Gonzalo Flores Montiel, queda facultado para difundir los resultados electorales preliminares de las elecciones del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y ocho en la forma y término que se acordaron en el punto anterior, y que al concluir la sesión permanente del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, explicará ante el Consejo General y la prensa en qué consiste el programa de resultados electorales preliminares e invitará a todos a conocer el último corte acumulado en el resultado de las elecciones alcanzado.

TERCERO: Notifíquese a los Presidentes de las Mesas directivas de Casilla el nombre del Auxiliar PREP, que estará a cargo de recoger los resultados del escrutinio y cómputo.

CUARTO: La publicación de resultados electorales preliminares que se difundan para la elección de Gobernador, deberán ser muestras representativas de por lo menos tres casillas de los 19 Distritos Electorales del Estado.

QUINTO: La única empresa facultada por el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala para publicar los resultados preliminares a través de la vía Internet es PODERNET S.A. de C.V.

SEXTO: Publíquese el Presente Acuerdo en los Diarios de Mayor Circulación en el Estado.